

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8598/99.-

VISTO:

Los Expedientes SOC-8996-M-95, CD 026-A-99 y CD-040-M-99;
La Ordenanza N°5308/91 y sus modificatorias reglamentarias del Servicio Público de Taxi. Las Ordenanzas N°6474, 7112,7436, 7575,7796, 8483 y los Decretos Municipales N°218/94, 279/96 y 294/96;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°5308/91, en su Artículo 50º) establece que el Concejo Deliberante autorizará y reglamentará la ubicación y funcionamiento de las paradas dentro del ejido urbano;

Que mediante las Ordenanzas N°6474, 7112,7436, 7575,7796, 8483 y los Decretos Municipales N°218/94, 279/96 y 294/96 se determinó la ubicación de todas las paradas de taxis en esta ciudad capital, como así la cantidad de permisionarios que integrarían las mismas;

Que como consecuencia de distintas situaciones originadas en el funcionamiento de las nuevas paradas de taxis creadas por la Ordenanza N°7112, un gran número de permisionarios, en forma individual y/o agrupados han efectuado reiteradas presentaciones, solicitando una reestructuración del sistema, especialmente en relación con los espacios físicos a ocupar por las paradas (capacidad vehicular) y su reubicación individual como integrantes de las mismas;

Que el Decreto N°1246/95 estableció como requisito en las Bases y Condiciones para la participación del Concurso de adjudicación, la permanencia mínima de cinco (5) años en la parada asignada, para poder acceder a una reubicación;

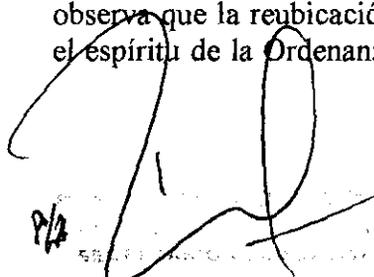
Que no obstante esta exigencia se ha visto desbordada por las situaciones imperantes, ya que proliferaron agrupaciones voluntarias de permisionarios para atender y conformar la prestación del servicio en forma regular, permanente y eficaz, por lo que al consolidarse en estas nuevas agrupaciones, fueron progresivas y paulatinamente haciendo abandono de los lugares originalmente asignados;

Que mediante expediente N°CD-026-A-99, se procedió a conformar una Mesa de Trabajo integrada por representantes de los distintos bloques políticos del Concejo Deliberante, del Organó Ejecutivo Municipal y de la Asociación Propietarios de Taxi;

Que a fojas 3/10 del expediente del expediente CD-026-A-99, obran las actas de las reuniones celebradas por los integrantes de la mencionada Mesa de Trabajo;

Que en dicho ámbito de trabajo, la Asociación Propietarios de Taxis, ha expuesto su posición respecto a la situación general relativa a ubicación de Paradas, problemas diversos en el funcionamiento de las mismas, fundamentalmente por motivos de seguridad, situaciones particulares y anómalas referidas a algunas de ellas, y la necesidad de determinar los mecanismos necesarios a efectos de regularizar la situación generalizada y garantizar la normal prestación del servicio;

Que analizada la petición de la Asociación Propietarios de Taxi se observa que la reubicación individual y/o colectiva de los permisionarios no atenta contra el espíritu de la Ordenanza N° 7112, cual es el de mantener la cobertura de prestación en


P/L

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

los principales barrios periféricos de esta ciudad, toda vez que en forma general la modificación implica una rotación de los integrantes pero manteniéndose las paradas creadas como puntos geográficos de prestación;

Que en expediente SOC-8996-M-96 a fojas 66/100 obra presentación de la Asociación de Taxi, mediante la cual expresan su postura respecto a que algunas de las paradas creadas, pasaron a ser imposibles e inviables de cubrir, por razones de seguridad o económicas. Asimismo a fojas 66 de dichas actuaciones se solicita la determinación de "paradas libres" a algunas paradas preexistentes, siendo ellas: Plataformas 28) ubicada en el Barrio Jaime De Nevares), Plataforma N°30 (Dr. Ramón y Rodhe), Plataforma N°31 (Barrio Valentina Sur) y Plataforma N°37 (en Carmen de Patagones y Alderete - Barrio Sapere) argumentando que se ha tenido en cuenta para formular dicha petición que la demanda del servicio, de los barrios mencionados, se encuentra resuelta, ya que empresas y/o paradas de taxis aledañas a los mismos cubren la prestación; y se solicita a fojas 67, la reubicación de otras paradas como el caso de la Plataforma 33 (B° Melipal) y Plataforma N° 35 (San Martín al 3.000);

Que en virtud de la problemática planteada en las reuniones llevadas a cabo por la Mesa de Trabajo, se procedió a realizar una evaluación de la situación presentada en cada una de las paradas, por lo que se dio tratamiento individual a cada una de ellas, a fin de determinar en caso de corresponder, las irregularidades que presentaban, la necesidad de ampliar la capacidad vehicular, la modalidad en la prestación del servicio, los inconvenientes suscitados por razones de seguridad que son de público conocimiento, para luego requerir a la Autoridad de Aplicación, el informe técnico del área;

Que mediante el expediente N°-CD-040-M-99, el Organismo Ejecutivo Municipal, Dirección General de Transporte, eleva informe técnico a la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión referente a la problemática de reubicación de paradas; considerandolo complementario a propuestas anteriores formuladas por el área;

Que a fs. 2/77 la Autoridad de Aplicación describe la situación actual, apuntando sus antecedentes, evaluando las propuestas de los integrantes de la Mesa de Trabajo y elaborando sugerencias técnicas para el tratamiento del tema, prestando informe favorable a la reubicación y funcionamiento de algunas paradas, reestructuración en cuanto a capacidad de vehiculos, como así de la composición de las mismas;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 195/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 019/99, celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año;

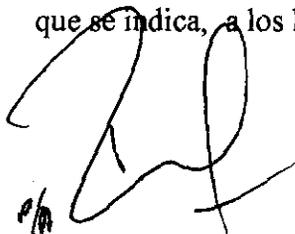
Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

**ARTICULO 1°): TENGASE COMO PARADAS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN
----- DEL SERVICIO DE TAXI, con la numeración y capacidad vehicular
que se indica, a los lugares que a continuación se detallan:**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

NUMERO 1): Ubicada en playa interior de la cabecera Sur de la Avenida Olascoaga, en su intersección con las calles Domingo Faustino Sarmiento y Bartolomé Mitre, con una capacidad vehicular de 15 (quince) unidades.-

NUMERO 2): Ubicada en calle San Martín, vereda Sur, intersección Avenida Olascoaga, con una capacidad vehicular de 13 (trece) unidades.-

NUMERO 3): Ubicada en calle Bernardino Rivadavia, zona delimitada por las alturas 220-250, con capacidad vehicular de 8 (ocho) unidades.-

NUMERO 4): Ubicada en calle Perito Moreno, intersección calle Río Negro, vereda Norte, con capacidad vehicular de 8 (ocho) unidades.-

NUMERO 5): Ubicada en calle Domingo Faustino Sarmiento, intersección Nordenström vereda Norte, con capacidad vehicular de 7 (siete) unidades.-

NUMERO 6): Ubicada en calle San Luis, intersección Ministro Alcorta, zona Sur, vereda Suroeste, con capacidad vehicular 9 (nueve) unidades.-

NUMERO 7): Ubicada en pasaje José Manuel de Rosas, intersección Domingo Faustino Sarmiento, con capacidad vehicular de 15 (quince) unidades.

NUMERO 8): Ubicada en calle Buenos Aires, intersección Diagonal España, zona Sur vereda Sudoeste (Hospital Regional Dr. Castro Rendón) con capacidad vehicular de 7 (siete) unidades.

NUMERO 9): Ubicada en calle La Rioja, intersección Julio Argentino Roca, zona Sur, vereda Este, con capacidad vehicular de 7 (siete) unidades.-

NUMERO 10): Ubicada en Avenida Argentina en su intersección calle Domingo Matheu, vereda noroeste, con una capacidad total vehicular de 14 (catorce) unidades, con un desdoblamiento de dos (2) unidades hacia el Sur, frente al Policlínico A.D.O.S.-

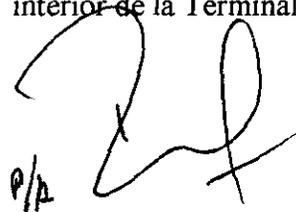
NUMERO 11): Ubicada en Diagonal Alvear, intersección Avenida Argentina, iniciándose esta a la altura del número 30 de la citada Diagonal con capacidad vehicular de 14 (catorce) unidades.-

NUMERO 12): Ubicada en calle Misiones, intersección Domingo Faustino Sarmiento, vereda Sureste, con capacidad vehicular de 5 (cinco) unidades.-

NUMERO 13): Ubicada en calle La Rioja, a partir de la intersección con las calle San Martín - Diagonal Alvear, vereda Este con capacidad vehicular de 6 (seis) unidades.-

NUMERO 14): Ubicada en calle Manuel Belgrano, intersección Enrique Godoy, vereda Sur, con capacidad vehicular de 10 (diez) unidades.-

NUMERO 15): Ubicada en calle Bartolomé Mitre, intersección Corrientes, dársena interior de la Terminal de Omnibus, con capacidad vehicular de 20 (veinte) unidades.-

P/A 

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

NUMERO 16): Ubicada en calle Juan Bautista Alberdi, entre sus similares Córdoba y Mendoza, con capacidad vehicular de 8 (ocho) unidades.-

NUMERO 17): Ubicada en calle Tierra del Fuego, entre sus similares Mazzoni y Bartolomé Mitre, zona media, vereda Oeste, con capacidad vehicular de 8 (ocho) unidades.-

NUMERO 18): Ubicada en Diagonal 9 de Julio, intersección Manuel Belgrano, vereda Sur, con capacidad vehicular 8 (ocho) unidades.-

NUMERO 19): Ubicada en Almirante Brown, intersección Gobernador Elordi, vereda Oeste, con capacidad vehicular de 11 (once) unidades.-

NUMERO 20): Ubicada en calle Collón Curá, Barrio Gregorio Alvarez, zona delimitada por el Monoblock N° 27, vereda Oeste, con capacidad vehicular de 12 (doce) unidades.-

NUMERO 21): Ubicada en calle Lighuén, entre sus similares Godoy y Quimey, vereda Norte, sentido Norte-Sur con capacidad vehicular de 11 (once) unidades.-

NUMERO 22): Ubicada en calle David Abraham entre sus similares Aluney y Catriel, vereda Norte, con capacidad vehicular de 5 (cinco) unidades.

NUMERO 23): Ubicada en calle Rawson intersección Belgrano, zona Sur, vereda Oeste, con capacidad vehicular de 5 (cinco) unidades.

NUMERO 24): Ubicada en calle Islas Malvinas intersección Arturo Illia, vereda Sur, con capacidad vehicular de 7 (siete) unidades .

NUMERO 25): Ubicada en Teodoro Planas, después de la intersección con Gobernador Anaya, vereda Norte (Hospital Bouquet Roldan), con capacidad vehicular de 4 (cuatro) unidades.

NUMERO 26): Ubicada en Barrio Alta Barda sobre avenida Las Flores, margen oeste, en dársena con capacidad vehicular de 6 (seis) unidades.-

NUMERO 27): Ubicada en Avenida Olascoaga, intersección con calle Fava, vereda Oeste, con capacidad vehicular de 4 (cuatro) unidades.-

NUMERO 29): Ubicada en calle Intendente Linares, intersección con su similar Primeros Pobladores, sobre vereda Este de la primera, con capacidad vehicular de 7 (siete) unidades.-

NUMERO 32): Ubicada en calle José Fava, intersección con su similar Daniel Gatica, vereda Norte, sentido Este – Oeste, con capacidad vehicular de 5 (cinco) unidades.-

NUMERO 34): Ubicada en calle Río Diamante intersección Islas Malvinas, vereda Este con capacidad vehicular 5 (cinco) unidades.-



P/A

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

NUMERO 35): Ubicada en calle Libertador San Martín intersección con las calles Ignacio Rivas-Colón, vereda Suroeste de la primera, con capacidad vehicular de 9 (siete) unidades.-

NUMERO 36): Ubicada en calle Tronador y Urmenio Figueroa, vereda Este sentido Sur-Norte, con capacidad vehicular de 6 (seis) Unidades.-

ARTICULO 2º: REUBICASE LA PARADA NUMERO 33): en calle Belgrano ----- intersección con su similar Brentana, vereda sur de la primera, con capacidad vehicular de 5 (cinco) unidades.

ARTICULO 3º: DETERMINASE como parada de acceso Libre, además de las ----- establecidas por la Ordenanza 5308/91 y 8226/98, las siguientes: **NUMERO 28:** ubicada en calle N° 4, B° Jaime De Nevares; **NUMERO 30:** ubicada en Doctor Ramón y Rodhe, B° San Lorenzo; **NUMERO 31:** ubicada en calle Juan Bustos Perez, entre Cides y J. Avila, parte media, vereda norte, frente al destacamento policial, del B° Valentina Sur; **NUMERO 37:** ubicada en Carmen de Patagones y Alderete, del B° Sapere.

ARTICULO 4º): DEROGANSE las Ordenanzas N° 0101, 877, 881, 885, 2170, 2232, ----- 2298, 3065, 3724, 3766, 4431, 4542, 5996, 6100, 6474, artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza 7112 , 7796, 8422, 8483 y 8517 .-

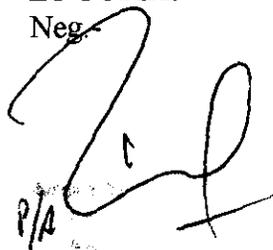
ARTICULO 5º): El Organo Ejecutivo Municipal dispondrá de la ejecución -----correspondiente a los trabajos de señalización en los lugares precedentemente indicados.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SOC 8996-M-95; CD 026-A-99, 040-M-99).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-


P/A

Ordenanza Municipal No 8598 119 99
Promulgada por Decreto No 1053 119 99
Expte. No SOC - 8996-M-95 y Adj.
Obs.: _____